



Exp. N° 2024-98-02-001016

Decreto - N° 38980

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

D E C R E T A:

Artículo 1.º- Modificar el artículo D.115 del Digesto Departamental, en los siguientes términos:

Artículo D.115.- A los efectos del cálculo de la licencia anual reglamentaria, en ningún caso se deducirán los días que el/la funcionario/a no hubiese trabajado por causa de una enfermedad común debidamente comprobada, enfermedades profesionales y accidentes de trabajo, los cuales serán computados como parte del período de servicios, a estos efectos.

Artículo 2.º- Comunicar.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

✓ Firmado electrónicamente por FERNANDO MARTÍN PEREIRA RIVERO.

✓ Firmado electrónicamente por CLAUDIO ADRIÁN VISILLAC CAPOTTE.

Tema:
PROMULGACIONES DE DECRETO

Resumen :
PROMULGACIÓN. SE HACE CONSTAR QUE EL DECRETO N.º 38.980 QUEDÓ FICTAMENTE PROMULGADO EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2024.-

Montevideo 07 de Enero de 2025

VISTO: el Decreto N.º 38.980 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 12 de diciembre de 2024 y recibido por este Ejecutivo el 17 de diciembre del mismo año, por el cual de conformidad con la Resolución N.º 5070/24, de 02/12/24, se modifica el artículo D.115 del Digesto Departamental, en los términos que se indican;

CONSIDERANDO: lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 281 de la Constitución de la República;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Hacer constar que el Decreto N.º 38.980 sancionado el 12 de diciembre de 2024, quedó fictamente promulgado el día 28 de diciembre de 2024.-
- 2.- Publíquese y comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, a la Contaduría General, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación -a sus efectos-, Administración de Personal, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase al Sector Despacho para su incorporación al Registros, a la División Información y Comunicación para adjuntar al expediente y comunicar a la Junta Departamental de Montevideo la constancia de publicación y al Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales para proseguir con los trámites pertinentes.-

GUILLERMO JOSÉ MONCECCHI GIORDANO, SECRETARIO GENERAL (I).-

FEDERICO JOSÉ GRAÑA VIÑOLY, INTENDENTE DE MONTEVIDEO (I).-